Nota DNC N° 24983 /2020

Asunción, 19 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386384
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED INALÁMBRICA PARA ACCESO A LA RED INSTITUCIONAL E INTERNET Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA VIDEO CONFERENCIA - AD REFERENDUM
Entidad	Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Visita al sitio de ejecución del contrato, solicitamos por medio de Adenda actualizar la Fecha para la visita, considerando que la indicada se encuentra fuera de plazo.

2. Experiencia: "*El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 5 (cinco) años…*" Consultamos a la convocante, el motivo por el cual solicitan una antigüedad de 5 años? Considerando que, solicitan demostrar de los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019). Corregir por medio de Adenda.

3. Queda bajo responsabilidad de la convocante, que los establecidos dentro de las Especificaciones Técnicas estén acorde a lo indicado en la Lista de Precios del SICP.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: grojas
grojas@dncp.gov.py